



Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros

Cisneros, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	<i>05 190 31 89 001 2023 00160 00</i>
Proceso	<i>Levantamiento medida cautelar</i>
Solicitantes	<i>Jorge Iván y Wilmar Zapata Zapata</i>

AVISO PARA EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Que dentro del proceso ejecutivo que adelantó el señor Luis Alirio Duque en contra del señor Heliodoro Zapata Muñoz, mediante oficio No. 238 del 22 de septiembre de 1982, el extinto Juzgado Promiscuo Circuito de Cisneros, comunicó a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos del municipio de Yolombó, Antioquia, la orden de registro de medida cautelar (401 Embargo ejecutivo), sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 038-1188, de la oficina antes aludida, anotación número 9.

Inmueble que fue adquirido por el señor Heliodoro Zapata Muñoz por compraventa que realizó con el señor Jaime Alberto Macías Cadavid, de acuerdo a la escritura pública 182 del 12 de septiembre de 1973 protocolizada en la Notaria Única de Yolombó, Ant., actuación registrada en la anotación número 8 del folio de matrícula inmobiliaria antes aludida.

De acuerdo con lo manifestado por los interesados, el crédito fue cancelado en su totalidad, solo que los oficios de desembargo no fueron reclamados para llevarlos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, a fin de que cancelarán la medida.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, que cita:



Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos... 10. Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.

El presente aviso se fija hoy quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, siendo procedente su desfijación el dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro (2024) a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)

La publicación se hará en el micrositio del Juzgado en la Página de la Rama Judicial, además, de forma física en la secretaria del despacho.

Sara Taborda Jiménez
Secretaria

Firmado Por:
Sara Taborda Jimenez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Cisneros - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef07ac81d8e5d53ec4f61f9e3a13a5b6cd945e58a0b1989bdb5b5687f76d4af**

Documento generado en 15/03/2024 09:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>